RESOLUCION N° 5609/2017.

Pdte. Franco 27, de Octubre del 2017

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2017 PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA PARANÁ POTY DE CIUDAD PRESIDENTE FRANCO CON, CON ID N° 338483.-

VISTO: el informe titulado, estimación de costos, emitido por los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la contratación.

Que, en virtud de estos antecedentes, se recomendó a la **Intendencia Municipal,** implementar el procedimiento de **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2017,** teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Obras y Urbanismo, sobre la situación actual del, **PUENTE DE UNA CALLE PRINCIPAL DE COLONIA PARANÁ POTY DE ESTE MUNICIPIO**.-

Se informa que dicho puente se encuentra en estado de desmoronamiento a causa de los últimos fuertes temporales que han azotado en esta zona del país, dejando a las comunidades vecinas prácticamente aislados del resto de la población al destruirse el puente que conectaban algunos trayectos situados en barrios mencionados. Así mismo se informa que los vecinos afectados por esta situación se han apersonado recurriendo ante la Institución Municipal, solicitando la reconstrucción y reposición en forma urgente del mencionado puente que es la única vía que tiene los estudiantes para acceder a la Institución Educativa y además es el camino que usan los pequeños productores para la venta de sus productos. Así mismo al no procederse a la ejecución inmediata de las misma ponen en riesgo la integridad física y la vida humana con estos acontecimientos ocurridos, por lo que se impone la necesidad de proceder a la construcción inmediata del puente referido a fin de restablecer la conexión de comunidades importantes del Distrito y para que pueda normalizar el tránsito por dicha vía favoreciendo nuevamente al movimiento comercial en la zona, así como el traslado de niños escolares y de jóvenes quienes diariamente deben utilizar dicho trayecto para llegar en sus respectivas instituciones educativas. Cabe mencionar que la estabilidad estructural del puente no puede soportar raudales fuertes de agua en caso de grandes temporales, que según pronósticos de meteorologías se producirán más precipitaciones en esta época del año por lo que urge la construcción de un nuevo puente en la zona, en consecuencia, esta Dirección solicita dar prioridad a la construcción del mismo por la urgencia del caso.-

La Dirección de Obras y Urbanismo a través de funcionarios encargados han hecho las especificaciones técnicas del trabajo a ser realizado como también los precios referenciales de la obra denominada, **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA PARANÁ POTY DE CIUDAD PRESIDENTE FRANCO**.-

Miguel Ángel Parra Colmán
Secretario General

Dr. Roque Godoy
Intendente Municipal

Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 27 de octubre del corriente, y teniendo que es una situación de urgencia, y según lo expuesto en el Art**. 33, inciso g) de la Ley 2051/03**

Inc. g) Existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o **urgencias impostergables.**

En relación a lo expuesto la Unidad Operativa recomienda, la aplicación del procedimiento a la contratación por Vía de la Excepción N° 05/2017.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

RESUELVE

Art. 1. AUTORIZAR, La implementación del procedimiento a la Contratación por Vía de la Excepción para, **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA PARANÁ POTY DE CIUDAD PRESIDENTE FRANCO.-**

Art. 2. DISPONER, que las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con solvencia económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que justificara con el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 41° y siguientes Sección IV del Decreto Reglamentario N° 21909/03

Art. 3. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la realización del llamado por vía de la excepción y a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE POTE. FRANCO Secretaría

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE POTE. FRANCO Intendencia

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL